



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 113962

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por BERTULFO MOSQUERA ENRIQUEZ, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Casanare, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense a los Juzgados Promiscuo del Circuito de Monterrey y Promiscuo Municipal de Tauramena, ambos de Casanare, abogados Juan Álvaro Álvarez Mariño, Edison Camilo Charris Bravo, Miguel Antonio Cely Caro y como terceros interesados a las partes e intervinientes del proceso penal No. 85 001 60 01 01188 2018 00041, cuyos datos se solicitarán al Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey.
2. Solicitar la copia de las providencias relevantes proferidas en el proceso en mención.
3. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

4. Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta marthara@cortesuprema.gov.co.

5. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA